

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 2 de febrero de 1994, para el Fomento y Promoción Comercial, esta Delegación ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las instituciones que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relacionan.

Expediente	Perceptor	Subvención
GR-03/98	Confecciones Shirt, S.A.	1.880.000
GR-04/98	Industrias Kolmer, S.A.	1.465.000
GR-09/98	Artesanía Víctor Molero, S.A.	1.100.000
GR-13/98	Artesanía Alvarez, S.L.	1.118.149
GR-17/98	Manufacturas Plásticas Escudero, S.A.	2.190.000
GR-18/98	Menbur, S.A.	2.534.000
GR-21/98	Industrias Espadafor, S.A.	1.260.000

Granada, 28 de julio de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 5 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 95/1995, interpuesto por el Servicio Andaluz de Salud.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de marzo de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 95/1995, promovido por el Servicio Andaluz de Salud, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que estimando el recurso formulado por el Servicio Andaluz de Salud contra la Resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 5 de agosto de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 5 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1950/1995, interpuesto por Lorenzo Sánchez Haro e Hijos, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de mayo de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1950/1995, promovido por

Lorenzo Sánchez Haro e Hijos, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso deducido contra las Resoluciones objeto de la presente, referidas en el primer fundamento jurídico, las que anulamos por ser contrarias al orden jurídico. Sin condena de costas.

Sevilla, 5 de agosto de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 5 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 101/1996, interpuesto por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de febrero de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 101/1996, promovido por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por el «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla», contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 5 de agosto de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 5 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 684/1996, interpuesto por Tuberías Industriales y Calderería, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de diciembre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 684/1996, promovido por Tuberías Industriales y Calderería, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 684/1996, interpuesto por el Procurador don Julio Paneque Guerrero en nombre y representación de la entidad Tuberías Industriales y Calderería, S.A. (TICSA) y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado, precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 5 de agosto de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 7 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 971/1991, interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia contra sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1817/1988, interpuesto por la empresa Ybarra y Compañía, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de junio de 1988, por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 971/1991, promovido por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia sobre Convenios Colectivos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por el Letrado de la Junta de Andalucía contra la sentencia de 10 de octubre de 1990 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1817/88, debemos revocar la citada sentencia y reservar a las partes el derecho de acudir a la Jurisdicción Laboral y si lo hacen en el plazo de un mes, se entenderá haberlo efectuado el día en que se inició el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas.

Sevilla, 7 de agosto de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 13 de agosto de 1998, por la que se acuerda revocar la acreditación de la empresa Gabinete de Estudios y Control de Calidad, SL, en la instalación que se cita, cancelando la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

El laboratorio dependiente de la empresa «Gabinete de Estudios y Control de Calidad, S.L.», localizado en Los Barrios (Cádiz), Polígono Industrial de Palmones, C/ Fragata, núm. 1, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, regulado por Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, y disposiciones que la desarrollan, Ordenes de 5 de febrero de 1991 y de 24 de octubre de 1991, en la Sección Primera de Laboratorios con el número L053-28-CA.

Habiéndose comunicado cambio de titularidad del laboratorio acreditado, instruido expediente, de conformidad con lo previsto en la Orden de 15 de junio de 1989, por incumplimiento de los requisitos exigidos para la acreditación en las áreas y de las obligaciones de las entidades inscritas, y tramitado de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a propuesta de la Secretaría General Técnica, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Gabinete de Estudios y Control de Calidad, S.L.», en la instalación sita en Los Barrios (Cádiz), Polígono

Industrial de Palmones, C/ Fragata, núm. 1, en la siguiente área inscrita:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)».

Segundo. Inscribir, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, la revocación de la acreditación, cancelando la inscripción número L053-28CA.

Tercera. Publicar, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la revocación y cancelación producidas.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 13 de agosto de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 22 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales por rehabilitación de viviendas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales por rehabilitación de viviendas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expediente: 11-RH-070/97.
Beneficiario: Fernando Díaz Gutiérrez.
Subv. ptas.: 1.072.446.

Expediente: 11-RH-024/97.
Beneficiario: Manuel Gómez Aparicio.
Subv. ptas.: 1.224.934.

Expediente: 11-RH-158/97.
Beneficiario: Francisco Cabeza Mateo.
Subv. ptas.: 979.598.

Cádiz, 22 de julio de 1998.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación en Andalucía para los cursos 1998/1999 y 1999/2000.

Las Leyes Orgánicas de Ordenación General del Sistema Educativo y de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes y la normativa dictada por nuestra Comunidad Autónoma, configuran los objetivos que funda-